



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 17 de octubre de 2019.



VISTOS:

El Informe N°0201-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 413-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, Informe N° 149-2019-MDSJB-GAF-SGASA Informe N° 099-2019-MDSJB-GM-GSM-SGSGA; sobre renovación de contratos de Servicios Personales de manera Temporal, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que mediante Informe N° 413-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH ,el Subgerente de Recursos Humanos solicita renovar el contrato por servicios personales a la Señora Juana Luisa Ramos Diaz, de manera Temporal de acuerdo al Art° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM numeral : a) trabajos para obra o actividad determinada (, en la Plaza de Trabajador de Limpieza I de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental , con código 10722A021-SP AP , prevista en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el Art° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, de acuerdo al numeral : a) trabajos para obra o actividad determinada , siempre y cuando sea de duración determinada, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019; los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrada.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, la Señora Juana Luisa Ramos Diaz por Servicios Personales de manera Temporal en la Plaza de Trabajador de Limpieza I de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental , con código 10722A021- SP AP, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con eficacia anticipada² (a partir del 01 de octubre

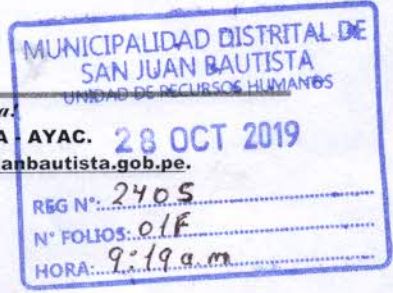
2 (Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)

1. Se anexa original
2. Adm. Finanzas
3. Copia recibo de RAMH



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista. Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC. AYAC. 28 OCT 2019

Juana Luisa Ramos Diaz: 29081296





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

del 2019 al 31 de diciembre del 2019), dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y normas conexas

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causas de abandono de cargo, decisión unilateral de la entidad, cumplimiento de contrato, deficiente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, asimismo, en observancia a las disposiciones previstas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicios Civil y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Del mismo modo, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme establece el artículo 2°, numerales 1, 2 y 3 de la Ley N° 24041

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.